

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección de Menores.

Notificación Resolución Acuerdo

De conformidad con lo establecido en los Arts. 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 se procede a notificar Resolución-Acuerdo, dictado con fecha 31 de Enero de 1992, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Melilla, en el expediente de protección núm. 2 CC/92, referente al menor Soulayman Abdeslam Ben Mohameddi, nacido en Melilla, el 15 de Marzo de 1991, hijo de Nora Mouch, por el que se aprecia el Desamparo del Menor y asumiendo esta Entidad Pública la tutela de acuerdo con los Art. 172 y siguientes del Código Civil la tutela del citado menor. Al no conocer esta Junta Provincial el domicilio de los padres del citado menor, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se le advierte, de la facultad que tiene de formular oposición antes los Juzgados de 1^a Instancia e Instrucción de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores (Decreto de 11 de Junio de 1948): Texto refundido de la Legislación sobre Tribunales Tutelares de Menores, en relación con la Disposición final de la Ley 21/87, de 11 de Noviembre, siguiéndose los trámites establecidos para la Jurisdicción voluntaria, Art. 1811 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de 3 días siguientes a la publicación de esta Resolución. En Melilla, a 20 de Febrero de 1992.

(27) El Jefe de Departamento, Fdo.: José Antonio Castillo Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio Diligencias Previas 1596/85-L

E D I C T O

Acordado en D. Previas núm. 1596/85-L seguidas contra Ana Heredia Santiago y otros, por los presuntos delitos C.S.P. y Contrabando, se decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones por auto de fecha 30 de Julio de 1991.

Y para que conste, a efectos de notificación a Ana Heredia Santiago, nacida en Alhaurin El Grande (Málaga) el 22 de Marzo de 1962, hija de José y Francisca, casada, bailarina, domiciliada en su lugar de naturaleza, expido y firmo el presente en Melilla, a 17 de Febrero de 1992. Doy fe.

(28) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

D.^a Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 47/87 dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 45/83, contra el penado Mimun Abdelkader Mohamed de paradero desconocido, y en la cual ha sido dictada resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara la extinción de la responsabilidad criminal en la presente ejecutoria respecto del penado Mimun Abdelkader Mohamed. Notifíquese la resolución al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Una vez firme procédase a su archivo dejando nota en los libros del Juzgado.

Lo manda, pronuncia y firma D.^a Milagros del Saz Castro Iltma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado expido el presente en Melilla a 17 de Febrero de 1992.

(29) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

D.^a Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Hago Saber: En ejecutoria penal núm. 105/88, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 304/87, seguida contra el penado Mohamed Hamed Ramdan, de domicilio desconocido, con fecha 3-2-92, he dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se declara la remisión de la condena impuesta al penado Mohamed Hamed Ramdan, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 27-7-88 y le sea tenido en cuenta como cómputo